

Ordenanza Municipal N° 03 - 2026- MDC/CM

Constitución, 28 de enero del 2026

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCION

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N°02 - 2026-MDC/CM, de la fecha 26 de enero del 2026, el informe N° 060-2026-GM/MDC de Gerencia Municipal, Informe Legal 0028.-2026-OGAJ/MDC, Informe N°004-2026-ST/CODISEC-CONSTITUCIÓN, responsable de la Secretaria Técnica del CODISEC, solicitando la aprobación de la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Constitución 2024-2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, la Carta Magna establece en el Artículo 1° que "La defensa de la persona humana y el respeto de sus dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado" asimismo, el Artículo 2° precisa que "Toda persona tiene derecho: 22) A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida";

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° y primer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, conforme al numeral 1.1 del inciso 1) del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 "las municipalidades establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la policía Nacional, norman los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a la Ley";

Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N°27933. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N°011-2014-IN, establece en el Artículo 28°, que "Son funciones del CODISEC, las siguientes: Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN."

Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, señala en el Artículo 46° que "Los Planes de acción de seguridad Ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el que hacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital (...). Los Planes de Acciones Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana". , Asimismo, el artículo 47° señala que las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités; estos después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda;"

Que, mediante Decreto Supremo N°006-2022-IN, se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, principal instrumento de gestión del Estado Peruano que orienta la implementación de la política pública para fortalecer la seguridad de la población frente a un conjunto de violencias y delitos en el territorio nacional y que incluye medidas que coadyuvaran a reforzar el orden, la paz y la seguridad en el país;

Que, con Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, se aprueba la Directiva N°006-2023-IN-DGSC respecto a los "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana", establece que los Planes de acción seguridad ciudadana son instrumentos técnicos que orientan la gestión de la seguridad ciudadana a nivel regional, provincial y distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques de las políticas en materia de planes de seguridad ciudadana establecidos por el sector Interior. Asimismo, establece que los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación. No obstante, estos pueden ser actualizados anualmente, siempre y cuando se cumpla con uno o más criterios establecidos en el Anexo IX de la Directiva;

Que, asimismo el inciso 7.3.2 de la mencionada Directiva, señala que correspondiera al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprobar la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana mediante Ordenanza, luego que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, haya validado la misma.

Que, mediante sesión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC-CONSTITUCION) de la fecha 08 de octubre del 2025, se acordó la necesidad de realizar la actualización del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del Distrito, en atención a los cambios contextuales, la actualización de datos y procedimientos vinculados a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital.

Que, mediante Oficio N° 03-2026-MDC/P-CODISEC- CONSTITUCION de fecha 09 de enero 2026 el presidente del CODISEC-CONSTITUCION, remite la propuesta actualizada del Plan de acción distrital de constitucion al comité Provincial de seguridad ciudadana Oxapampa, a fin de obtener la opinión técnica del COPROSEC-OXAPAMPA ;

Que, mediante el Oficio N° 009-2026-MPO/ST-COPROSEC-O de fecha 15 de enero del 2026, el presidente del Comité Provincial de Seguridad ciudadana Oxapampa en donde emite opinión técnica favorable a la propuesta actualizada del Plan de Acción del distrito de Constitución, recomendando su aprobación mediante Ordenanza Municipal del Concejo Distrital de Constitución, en sesión de Concejo Municipal a solicitud del presidente del CODISEC Constitución.

Mediante el Informe N° 004-2026-ST/CODISEC-CONSTITUCIÓN, de fecha 19 de enero 2026, emitido por el Coordinador de la Secretaría Técnica del CODISEC Constitución, solicitando la aprobación en sesión de concejo de la Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 mediante Ordenanza Municipal.

Mediante Informe Legal N° 0028-2026-OGAJ/MDC de fecha 21 de enero 2026, emitido por el Especialista Legal, opina que corresponde la aprobación de la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del Distrito de Constitución mediante Ordenanza Municipal, conforme lo establece la Directiva N° 006-2023-DGSC (Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN) lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana.

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN 2024-2027, APROBADA MEDIANTE ORDENANZA N° 021-2023-MDC/CM DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Artículo Primero.- APROBAR la actualización del **PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN 2024-2027**, la cual fue aprobada mediante Ordenanza N° 021-2023-MDC/CM de fecha 27 de noviembre de 2023, siendo validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del distrito de Constitución el mismo que obra como Anexo adjunto, formando parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DISPONER que el **PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN 2024-2027**, tiene vigencia a partir del día siguiente de haber sido publicado en página web de la Municipalidad.

Artículo Tercero.- INCORPORAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Constitución para el año 2024 al 2027 actualizado, al Plan Operativo Institucional y la asignación presupuestaria correspondiente.

Artículo cuarto.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, su implementación y cumplimiento, así como a la Secretaría Técnica del CODISEC Constitución, el monitoreo y asesoría para efectos de cumplir las actividades y metas programadas.

Artículo quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Oficina de Estadística e Informática la publicación del mismo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Constitución (<https://municonstitucion.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN
Ericson Melchor TAMAYO EGG
ALCALDE